ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
Artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015
Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

Fecha de elaboración:	10 de noviembre 2023
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría Académica
Nombre e identificación del responsable	Esteban Zapata Trejos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos

específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Vicerrectoría Académica es la encargada de gerenciar y coordinar las funciones sustantivas de la institución en cuanto a docencia e investigación. Trabaja de forma articulada con los demás macroprocesos organizacionales en la materialización de las estrategias y los objetivos institucionales.

Como se menciona anteriormente, una de sus principales funciones es el proceso de docencia y las actividades que esto implica, sea directa o no directa, y para un buen desempeño de esta actividad se debe contar con la infraestructura adecuada que permita el buen desarrollo de las actividades docentes en el aula, en nuestro campus virtual y en los nodos subregionales. Para ello es necesario adelantar un proceso contractual, que permita contar con el mobiliario necesario para el desarrollo de actividades docentes de manera presencial en los Nodos Subregionales que aún no cuentan con el mobiliario suficiente.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “Digitalidad Próxima”
EJE ESTRATÉGICO: Fortalecimiento del buen vivir y la equidad de los miembros de la comunidad IU Digital.
ASUNTO ESTRATÉGICO: 2.4. Generación de espacios de encuentro, reconocimiento y diálogo más allá de lo virtual.

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. ANALISIS SISTEMAS DE AGREGACION DE DEMANDA

Actualmente no existe Acuerdo Marco de precios vigente para los servicios requeridos, se puede constatar en la siguiente imagen y en el siguiente Link:



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021
De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025

ciudadanía



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
De Julio 21, 2023 hasta Julio 21, 2025

▾ El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

▾ Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/catalogo-de-materiales-de-construccion-y

En virtud de lo anterior y según la información arrojada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se acude al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082

de 2015 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*", para los servicios y bienes requeridos por la Entidad

3. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

MINIMA CUANTÍA	**X**

3.1. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
COMPRAVENTA	**X**
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
CONSULTORÍA	
INTERVENTORÍA	
ARRENDAMIENTO	
OTRO (CUAL)	

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

4.1. OBJETO: Compra de mobiliario para dotar los Ambientes Abiertos para el Aprendizaje de algunos Nodos Subregionales.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Es necesario adquirir mobiliario que permitan el fortalecimiento de los Ambientes Abiertos para el Aprendizaje de algunos Nodos Subregionales, por tanto, se adquirirán mesas trapezoidales para laboratorio, butacos altos para mesa de laboratorio, gabinete grande y gabinete para portátiles.

Este deberá entregarse en el Nodo Subregional Valle de Aburrá, en la ciudad de Medellín.

4.3. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

N/A

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Mesa trapecio:

Para laboratorio de 1,12 x 1,19m x 0,52 de profundidad, estructura en tubo de 2'' lamina calibre 22, soldadura mig 0,30, pintura electrostática horneable en polvo, con perforación pasacable, superficie canto en 30mm.

Butaco:

Alto para mesa de laboratorio con tubería redonda 7/8 calibre 18, de 1,09 m de altura al espaldar con su respectivo soporte, asiendo y espaldar en polipropileno, estructura con pintura electrostática horneable en polvo

Gabinete Grande:

Lámina coll rollo 0.85 Calibre 22 de 1.80 De alto por 0.80 de ancho por 0.30 mts de fondo. Pintura electrostática horneable en polvo Con chapa de seguridad y manigueta metálica De 0.40 mts

Gabinete Portátiles:

Almacenamiento para portátiles capacidad 20 con cajón para cableados Lámina coll rollo 0.85 Calibre 22 Pintura electrostática horneable en polvo Con chapa de seguridad.

4.5. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

N/A

4.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, los elementos deben entregarse a la Institución máximo el 22 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso la ejecución del contrato podrá exceder la presente anualidad.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

7. ESTUDIO DE MERCADO:

Con base en el análisis realizado con empresas del sector, el estudio de sus clientes o entidades contratantes se determinaron los precios para presentar en este estudio con el siguiente cuadro comparativo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas y detalladas en el numeral 4.4.

• Análisis del mercado

Proveedor 1				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
Mesa trapecio	Para laboratorio de 1,12 x 1,19m x 0,52 de profundidad, estructura en tubo de 2'' lamina calibre 22, soldadura mig 0,30, pintura electrostática horneable en polvo, con perforación pasacable, superficie canto en 30mm	16	$ 696.000	$ 11.136.000
Butaco	alto para mesa de laboratorio con tubería redonda 7/8 calibre 18, de 1,09 m de altura al espaldar con su respectivo soporte, asiendo y espaldar en polipropileno, estructura con pintura electrostática horneable en polvo	48	$ 210.000	$ 10.080.000
Gabinete Grande	Lámina coll rollo 0.85 Calibre 22 de 1.80 De alto por 0.80 de ancho por 0.30 mts de fondo. Pintura electrostática horneable en polvo Con chapa de seguridad y manigueta metálica De 0.40 mts	1	$ 1.690.000	$ 1.690.000
Gabinete Portátiles	Almacenamiento para portátiles capacidad 20 con cajón para cableados Lámina coll rollo 0.85 Calibre 22 Pintura electrostática horneable en polvo Con chapa de seguridad	1	$ 1.990.000	$ 1.990.000
			SUBTOTAL	$ 24.896.000

	IVA	$ 4.730.240
	TOTAL	$ 29.626.240

Proveedor 2				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
Mesa trapecio	Para laboratorio de 1,12 x 1,19m x 0,52 de profundidad, estructura en tubo de 2" lamina calibre 22, soldadura mig 0,30, pintura electrostática horneable en polvo, con perforación pasacable, superficie canto en 30mm	16	$ 720.000	$ 11.520.000
Butaco	alto para mesa de laboratorio con tubería redonda 7/8 calibre 18, de 1,09 m de altura al espaldar con su respectivo soporte, asiendo y espaldar en polipropileno, estructura con pintura electrostática horneable en polvo	48	$ 230.000	$ 11.040.000
Gabinete Grande	Lámina coll rollo 0.85 Calibre 22 de 1.80 De alto por 0.80 de ancho por 0.30 mts de fondo. Pintura electrostática horneable en polvo Con chapa de seguridad y manigueta metálica De 0.40 mts	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
Gabinete Portatiles	Almacenamiento para portatiles capacidad 20 con cajón para cableados Lámina coll rollo 0.85 Calibre 22 Pintura electrostática horneable en polvo Con chapa de seguridad	1	$ 2.150.000	$ 2.150.000
			SUBTOTAL	$ 26.510.000
			IVA	$ 5.036.900
			TOTAL	$ 31.546.900

El presupuesto final se tomó con la media de los dos valores finales de los proveedores.

8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($30’586.570), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor de las retenciones:

Porcentaje	***Estampilla***
2%	Estampilla Bienestar del Adulto Mayor
1%	Estampilla Pro-Hospitales Públicos
0.4%	Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid
0.6%	Estampilla ProDesarrollo de Antioquia
0.4%	Estampilla ProDesarrollo Universidad de Envigado
0.4%	Estampilla Pro IU Digital de Antioquia
1%	Tasa Pro Deporte y Recreación
4%	Retención en la fuente por servicios
5.8%	Total

El contrato se adjudicará a quien oferte el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

El contrato derivado del proceso de selección se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**
CDP No.	**2023-1304**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**2022003050009**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**127**

9. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al proveedor el valor por el cual resulte adjudicado el proceso, mediante un solo pago, sin superar en ningún caso el 22 de diciembre de 2023, cancelados siempre que el proveedor cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

10. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Mesas	56101519
Sillas altas (taburetes)	56112106
Gabinetes de almacenamiento	56101530

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las condiciones mínimas obligatorias de cada uno de los elementos contratados.
2. El contratista deberá entregar en el sitio acordado con el supervisor en las condiciones requeridas.
3. Al momento de la entrega de los elementos se deberá revisar el estado y las especificaciones técnicas sobre el cuál llegan al sitio acordado con el supervisor.
4. Acordar con el Supervisor del contrato las fechas de entrega sin exceder en ningún caso el plazo de ejecución establecido.
5. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 4.4 de los estudios previos “Especificaciones Técnicas”.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato vía correo electrónico u oficio sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.
7. Entregar debidamente armado el mobiliario entregado.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c) Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP
d) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
e) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
f) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
g) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

h) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
i) Presentar al supervisor un informe final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
j) Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
k) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando ellas sean requeridas.
l) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato,

12. PRODUCTOS:

Ítem	Descripción	Cantidad
Mesa trapecio	Para laboratorio de 1,12 x 1,19m x 0,52 de profundidad, estructura en tubo de 2" lamina calibre 22, soldadura mig 0,30, pintura electrostática horneable en polvo, con perforación pasacable, superficie canto en 30mm	16
Butaco	alto para mesa de laboratorio con tubería redonda 7/8 calibre 18, de 1,09 m de altura al espaldar con su respectivo soporte, asiendo y espaldar en polipropileno, estructura con pintura electrostática horneable en polvo	48
Gabinete Grande	Lámina coll rollo 0.85 Calibre 22 de 1.80 De alto por 0.80 de ancho por 0.30 mts de fondo. Pintura electrostática horneable en polvo Con chapa de seguridad y manigueta metálica De 0.40 mts	1
Gabinete Portátiles	Almacenamiento para portátiles capacidad 20 con cajón para cableados Lámina coll rollo 0.85 Calibre 22 Pintura electrostática horneable en polvo Con chapa de seguridad	1

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el asesor de Vicerrectoría académica o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría académica , o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

14. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

15. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

17. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Período
Cumplimiento y clausula penal	10%		6	meses

Estas pólizas deben allegarse dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
La póliza exigida deberá tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, la IU. Digital adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Oferta de menor valor que cumpla con los requisitos de la invitación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y que fueron reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1060 de 2021.

En caso de que persistan todas las causales de desempate contempladas en la norma, la dependencia definirá un método aleatorio para seleccionar la oferta balotas.

21. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

El presente proceso de selección no será limitado a Mipyme, por tanto, se podrá presentar cualquier oferente.



ESTEBAN ZAPATA TREJOS
ASESOR VICERRECTORIA ACADEMICA
VICERRECTORIA ACADEMICA

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Esteban zapata Trejos	10 de noviembre 2023
Revisó:	Jaime Andrés Oquendo U.	10 de noviembre 2023
Revisó y Aprobó:	Esteban zapata Trejos	10 de noviembre 2023
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		